



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

3 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5422

ACUERDO PARLAMENTARIO**COMISIÓN PERMANENTE**

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Villahermosa, Tabasco, 01 de junio de 2026

**A LAS CIUDADANAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.
PRESENTE.**

Las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión Permanente del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, primer párrafo, y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco en sus artículos 29, y 39, fracción I, prevé que el Congreso del Estado puede reunirse en períodos o en sesiones extraordinarias cada vez que lo convoque para este objeto la Comisión Permanente, en los que sólo se ocupará del asunto o asuntos que la propia Comisión someta a su conocimiento, expresados en la convocatoria respectiva. Correspondiendo a la ley la reglamentación de los procedimientos para el desarrollo de dichos períodos o sesiones, a efecto de garantizar la mayor productividad y eficacia en el trabajo parlamentario.

SEGUNDO.- Que la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, además, de reiterar en sus numerales 6, quinto párrafo y 47, la facultad de la Comisión Permanente para convocar a períodos extraordinarios; dispone en sus artículos 103 al 105, contenidos en el Título Cuarto denominado "Proceso Legislativo", Capítulo I "De los Períodos de Sesiones", Sección Segunda "De los Períodos Extraordinarios"; el procedimiento para el desarrollo de dichos períodos o sesiones extraordinarias.



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

TERCERO.- Que el Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en su artículo 49, primer párrafo, establece que la convocatoria a sesiones extraordinarias que expida la Comisión Permanente se realizará mediante un Acuerdo Parlamentario, mismo que no necesitará refrendo del Gobernador y será válido desde su aprobación, independientemente, de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que el artículo 89, primer párrafo, de la citada norma reglamentaria, establece que la Comisión Permanente convocará a un Período Extraordinario de Sesiones, cuando así resulte necesario para tratar, en una o más sesiones, el asunto o asuntos para los que sea convocado. Previendo el segundo párrafo del citado numeral que la convocatoria precisará el día y hora de su apertura y la fecha de su conclusión, el carácter de la sesión que podrá ser pública, privada o solemne; las causas que la motiven y el objeto de los trabajos; asimismo, deberá señalar en su caso, que el período extraordinario durará hasta que se desahoguen los asuntos para los que haya sido convocado o llegue la fecha de inicio del siguiente período ordinario de sesiones.

QUINTO.- Que el 26 de mayo de 2026, el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, presentó una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco; misma que en sesión de la Comisión Permanente de la Sexagésima Quinta Legislatura, de fecha de 27 mayo de 2026, fue turnada por su presidencia, a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para análisis y emisión del acuerdo o dictamen que en derecho correspondiera.

SEXTO.- Que en sesión de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, celebrada el 28 de mayo de 2026, se discutió y aprobó el Dictamen relativo a la iniciativa presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Rodríguez, descrita en el considerando anterior; resolutive que fue remitido a esta Comisión Permanente, por conducto de la Secretaría de Asuntos Parlamentarios, a efectos de que pueda ser sometido a consideración del Pleno de la Legislatura, para su discusión y, aprobación, en su caso, al tratarse de la actualización del marco jurídico estatal con el objetivo de que los organismos públicos descentralizados del Gobierno del Estado, como el INVITAB, puedan inscribir directamente documentos privados ante la oficina registral para formalizar las enajenaciones a título gratuito u oneroso, lo cual permitirá dar cumplimiento de manera eficaz a las metas y objetivos señalados en el Plan Estatal de Desarrollo 2024–2030, aprobado por este Poder Legislativo mediante Decreto 082 publicado en el Periódico Oficial del de Tabasco Extraordinario 265, de fecha 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMO.- Que por otra parte, el artículo 36, fracción XIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, establece como facultad del Congreso del Estado, el designar a las personas titulares de los órganos internos de control de los entes constitucionales autónomos. En esta materia, el numeral 97 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, reitera la facultad de este Poder Público para realizar tal designación y en su artículo 98, establece el procedimiento respectivo. Con base en ello, mediante decreto 080 de fecha 26 de octubre de 2022, la Sexagésima Cuarta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, designó como Titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, a la ciudadana Edith Guadalupe Magaña Hernández, por un período de cinco años, contados a partir de su designación y toma de protesta, que concluye el 25 de octubre de 2027. Lo anterior, al no existir disposición legal expresa respecto a la temporalidad de la duración de dicho encargo, por lo que se estableció un período de ejercicio similar al de las personas que ocupan la titularidad de ese órgano autónomo.

OCTAVO.- Que en sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, de fecha 12 de mayo de 2026, se dio trámite a la renuncia presentada por la ciudadana Edith Guadalupe Magaña Hernández, como Titular del Órgano Interno de



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, con efectos a partir del 15 de mayo del mismo año. Renuncia que obligó a este Órgano Legislativo a iniciar el procedimiento correspondiente para la designación de la persona que deba ocupar dicho cargo; emitiendo la Junta de Coordinación Política una Convocatoria abierta a toda la ciudadanía, en la que se establecieron las etapas completas para el procedimiento, las fechas límite y los plazos improrrogables, así como los requisitos legales que deberían satisfacer las y los aspirantes y los documentos que debían presentar para acreditarlos. Misma que fue publicada en la página oficial de internet del Congreso y en un periódico de los de mayor circulación del Estado y, en su caso, en la Gaceta Legislativa del Congreso del Estado.

NOVENO.- Que de acuerdo a los tiempos definidos por los órganos de este Congreso que intervienen en el procedimiento previsto en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, el Dictamen de la Junta de Coordinación Política, relativo a la designación de la persona titular del Órgano Interno de Control de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, deberá ser aprobado durante la primera semana del mes de junio del año en curso, por lo que resulta necesario incluir este asunto en la presente Convocatoria a efectos de que el Pleno del Congreso pueda discutir y en su caso aprobar la designación propuesta, tomando en consideración además que la renuncia que dio origen a la nueva designación surtió efectos a partir del 15 de mayo del año en curso.

DÉCIMO.- Que por lo antes expuesto, las y los integrantes de la Comisión Permanente, del Segundo Período de Receso del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 39, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 6, quinto párrafo, 47, 49, fracción I, 103, 104, primer párrafo, 111, párrafos primero y segundo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 49, primer párrafo y 89, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, emitimos el siguiente:

**COMISIÓN PERMANENTE**

"2026, Año de Margarita Maza Parada".

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se convoca a las ciudadanas y ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de su Ejercicio Constitucional, que dará inicio a partir de las 12:00 horas del viernes 5 de junio del año 2026, en el Salón de Sesiones del Pleno del Congreso del Estado, para el desahogo de los siguientes asuntos:

I.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto de la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil para el Estado de Tabasco y de la Ley de Vivienda para el Estado de Tabasco.

II.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a la persona Titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

III.- Toma de protesta, en su caso, a la persona designada como Titular del Órgano Interno de Control, de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

IV. Los demás que, en su caso, determine la Junta de Coordinación Política en coordinación en el presidente de la Mesa Directiva.

En términos de los artículos 104, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, para el desahogo de los asuntos descritos, se podrán realizar, tantas sesiones como sea necesario, por lo que se faculta al Presidente de la Mesa Directiva para



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

fijar las otras fechas que, en su caso, sean necesarias, e incluso adelantar o postergar la fecha de inicio del período extraordinario descrito; así como para ordenar el envío de las citaciones o comunicaciones respectivas a las diputadas y diputados que integran el Pleno.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Acuerdo Parlamentario no necesitará refrendo del Gobernador del Estado, y será válido desde el momento de su aprobación por las y los integrantes de la Comisión Permanente, independientemente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Publíquese en el sitio oficial de internet del Congreso del Estado de Tabasco y en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.



COMISIÓN PERMANENTE



"2026, Año de Margarita Maza Parada".

ATENTAMENTE
POR LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL SEGUNDO PERÍODO DE
RECESO, DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL HONORABLE
CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.

DIP. REYNOL CHAMEC CRUZ.
PRESIDENTE.

DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA
SANDOVAL.
VICEPRESIDENTE.

DIP. MARTHA COLORADO
JIMÉNEZ.
PRIMERA SECRETARIA.

DIP. BRENDA SOFÍA ARENAZAS
SÁNCHEZ.
SEGUNDA SECRETARIA.

DIP. ALEJANDRA NAVEZ
PLANCARTE.
VOCAL.

DIP. VIANEY SÁNCHEZ VELÁZQUEZ.
VOCAL.

DIP. MARÍA DE LOS ÁNGELES
HERNÁNDEZ REYES.
VOCAL.

Hoja protocolaria de firmas del Acuerdo Parlamentario que emite la Comisión Permanente, mediante el cual se convoca a un Segundo Período Extraordinario de Sesiones, del Segundo Período de Receso, del Segundo Año de Ejercicio Constitucional, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: pnHHLoS/b8OIF7ttmdO8+MPdM9aXDcUoAvpPChZkjZmWYD4s6NXZ99aBcbINcCDgGuQtr0bkF5YyE8txDHEgQfZplNLNg2CVA6AJsEWH+fpCCdt/3TfTsmUAYFS/XS3M8vpCujYecjEKDqUXZ+ehq3dayKt0UOHTrXPgw43SFPZ/geYhj1IRq23HI7ilXO9cAaku9yZz/gfa6lfyTeMxJOiF6fA74NtQNU8ckZezeoHI373XQ7cqnbA72v3miqU93jeQ/814mmY6C2MPso6kJ8XIUh5mSZMsZ0KdfSdYSF9YA+SyB8bc0CWV5DNHmv8ZKLN02nDrzvu4/j/kGvQcQ==